

# AVISOS



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

## 6° Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (Anticipada 21 Noviembre de 2017)

- **“Subcontratación laboral”**. Se difiere el cumplimiento de las obligaciones del contratante y del contratista, podrán cumplirse a partir de enero de 2018 mediante el aplicativo informático que se dará a conocer en el Portal del SAT (regla 3.3.1.44.).

## Comunicado de prensa (22 de noviembre en el Portal del SAT)

- A partir del 1 de julio del 2017 entró en vigor la versión 3.3 de la factura electrónica. No obstante, los contribuyentes podrán continuar emitiendo en la versión 3.2 hasta el 31 de diciembre del 2017. A partir del 1 de enero del 2018, la única versión válida será 3.3.
- La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo del 2018.
- El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1 de julio del 2018.
- Hasta el 30 de junio de 2018, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, no se considerará infracción.